

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA
"Cajasur" Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVARES, JAÉN**

En Jaén a 5 de Junio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Echeverría Prados, con D.N.I. nº 24.216.020-X, mayor de edad, domiciliado en Jaén
y

De otra parte, D. Antonio Bartolomé Vega Vargas, con D.N.I. nº 25.985.675-E mayor de edad, con domicilio en Jaén,

INTERVIENEN

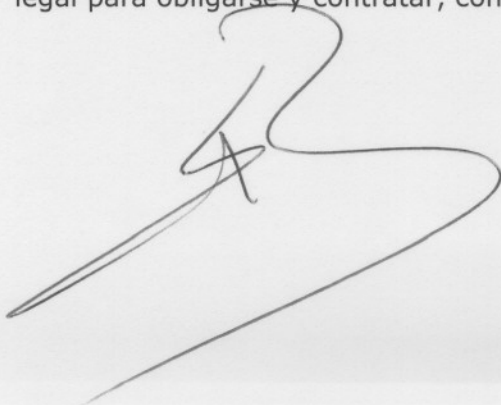
- I. **D. José Luis Echeverría Prados** como Director Territorial de Jaén y en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, en adelante CajaSur.
- II. **D. Antonio Bartolomé Vega Vargas**, como Presidente y en representación de la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial los Olivares, Jaén, de ahora en adelante "AEPO".

EXPONEN

El presente Convenio define los términos de colaboración entre AEPO, en favor de sus miembros, y CajaSur con la finalidad de mantener y potenciar las actividades productivas de las empresas del polígono, su consolidación, creación de riqueza y fomento del empleo en la capital jiennense.

Para ello CajaSur se compromete a ofertar sus mejores productos y servicios para AEPO, así como aquellos derivados de los acuerdos firmados con organismos oficiales como el I.C.O. y Junta de Andalucía.

Ambas partes, de mutuo acuerdo con lo expuesto, reconociéndose recíprocamente capacidad legal para obligarse y contratar, convienen hacerlo conforme a las siguientes



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA "Cajasur" Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVARES, JAÉN

ESTIPULACIONES

1. VIGENCIA

Entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2009, prorrogándose tácitamente hasta la firma de un nuevo Convenio, salvo denuncia expresa de las partes que deberá formularse con una antelación mínima de treinta días.

2. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Acuerdo, todas las empresas pertenecientes a AEPO.

3. DIFUSIÓN

AEPO se compromete expresamente a recomendar a sus miembros el presente Acuerdo, y a que canalicen a través de CajaSur, el movimiento económico derivado de su actividad como entidad financiera preferente.

Para ello AEPO, con la colaboración de CajaSur, realizará las acciones publicitarias, de comunicación e imagen, necesarias para conseguir la mayor difusión posible a fin de obtener los resultados que se pretenden.

4. OBJETO

El Convenio pretende abarcar la máxima colaboración financiera y apoyo a los proyectos de inversión de nuestras empresas en sus intercambios de bienes, servicios o capitales; facilitando unas condiciones financieras competitivas y exclusivas, que permitan llevar a termino dichos proyectos.

CajaSur, en virtud de este acuerdo de Colaboración, ofrece a los miembros de AEPO una amplia gama de productos y servicios financieros en condiciones preferentes y que se detallan en ANEXO I el cual forma parte integrante de este documento.

5. TRAMITACION

Las solicitudes de productos y servicios acogidos a este Convenio pueden presentarse, en las propias oficinas CajaSur.

La documentación a presentar para el estudio de las solicitudes contendrá:

- Solicitud en modelo de CajaSur y fotocopia de la C.I.F. (para personas jurídicas) y del D.N.I. y N.I.F. (para personas físicas).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA "Cajasur" Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVARES, JAÉN

- Relación de bienes del solicitante y, en su caso, de los avalistas solidarios, en la que consten los datos de inscripción registral de los inmuebles.
- Si se trata de Sociedades o Personas Jurídicas, sus Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos ejercicios.
- Breve memoria y presupuesto de las inversiones.
- Certificado acreditando la pertenencia a AEPO en el año en curso, emitido por la Secretaría de AEPO para cada operación solicitada de acuerdo a las especificaciones de este Convenio.
- Justificación de las deudas a refinanciar en el caso de operaciones con esta finalidad.
- En todos los casos de financiación, la viabilidad del proyecto y las garantías del buen fin del mismo serán determinantes para la obtención de las facilidades financieras aquí contenidas.

6. SEGUIMIENTO

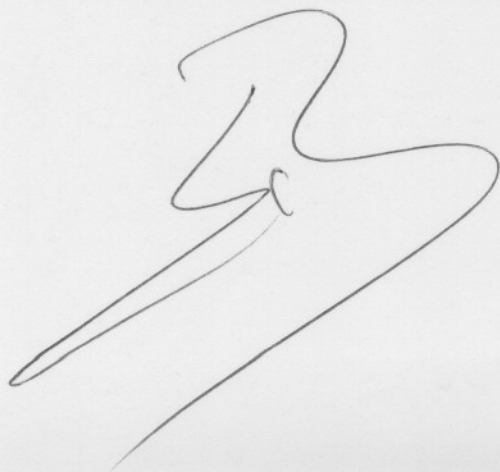
CajaSur estudiará las operaciones propuestas y se reserva el derecho de decisión para autorizar o denegar las condiciones solicitadas, además de poder exigir las garantías que estime oportunas en cada caso.

El presente Convenio será debidamente difundido por AEPO entre sus miembros y empresas potencialmente beneficiarias, y en este sentido, la misma divulgará los términos generales de este Convenio a través de los medios de comunicación que estime oportunos, así como en las comunicaciones o circulares que dirija a sus miembros.

Se creará una comisión paritaria, integrada por representantes de AEPO y CajaSur, para el seguimiento del Convenio.

7. TARIFAS PREFERENCIALES

Las preferenciales condiciones financieras indicadas en los productos y servicios ofertados, aplicados siempre según tarifas en vigor de CajaSur serán revisados periódicamente en función de la tendencia al alza o a la baja de los tipos de interés, conservando en todo caso el trato preferente que inspira este Acuerdo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA "Cajasur" Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVARES, JAÉN

8. OTROS PRODUCTOS

CajaSur en virtud de este acuerdo estudiará y colaborará con AEPO en el diseño de líneas especiales de productos y servicios destinados a cubrir las necesidades específicas de algunos colectivos que por el sector de actividad al que se dedican así lo requieran, siendo incorporados en el marco general de este convenio.

9. ENLACES WEB

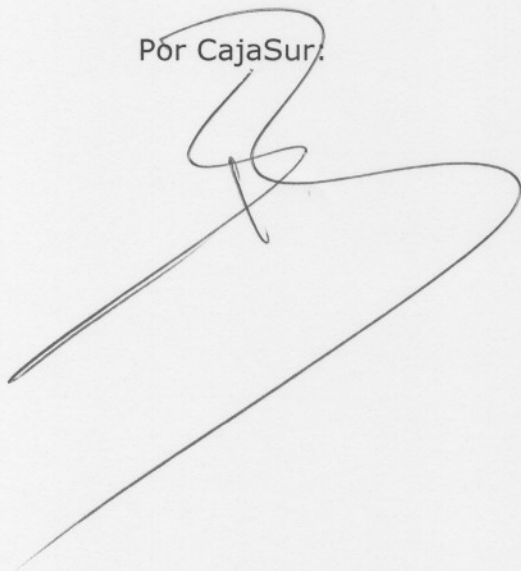
Tanto AEPO como CajaSur se comprometen a insertar en su página web el link de la otra institución para que los usuarios puedan acceder directamente y visitar ambas páginas webs. Igualmente publicarán resumen del presente convenio.

10. COLABORACIONES

Como resultado de la vinculación que se deriva de lo convenido en este acuerdo, CajaSur estudiará líneas de colaboración con aquellos miembros que muestren especial apoyo en la **domiciliación de haberes de sus empleados.**

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, AEPO y CajaSur, firman por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicada al principio.

Por CajaSur:



Por AEPO:

